INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS (ECATEF) DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Obra : **Llamado MOPC Nº 154/2015 "REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA – – LOTE 4". Contrato Nº 434/2016.**

Contratista : **TOCSA**

Tema : **Código de Reajuste**

Fecha : **30 de marzo de 2021**

Como resultado del Llamado LPI N° 154/2015 fue adjudicada la Empresa Contratista TOCSA , para REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA – – LOTE 4". Contrato Nº 434/2016.

os certificados de reajustes del Nº1 al Nº27 mencionados, tambien estan avalados con la firma del Suipervisor de las Obras designado por el MOPC.

Con relación al pedido de Ajuste de precio, se informa que:

En la Sección VI del PBC. Condiciones Especiales del Contrato Clausula 47.1 dice:

CGC 47.1	**Ajuste de Precios** Los ajustes de precios se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son: - Salario: *insertar precio base* - Gasoil: *insertar precio base* - Cemento Portland Tipo I: *insertar precio base* Las formulas de ajustes indicados en la Cláusula 47.1 de las CGC se reemplazan por las siguientes: ***CGC 47.1.1-a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales*** En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación: Fórmula de Ajuste de Pago: $A = 0{,}20 x E x P$, donde: A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes. P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la

Ing. Miguel Rivelli
Jefe

apertura de las propuestas.
E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.
Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto.
A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.
Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

CGC 47.1.1-b) Otros Aumentos de Precios

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

Gasoil

En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:
Gasoil: Se aplicará la fórmula $A = 0{,}20 \times E \times (C - B)/B$, donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.
E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.
B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Materiales

Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

0244

	del siguiente: **Cemento Portland** La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$, donde: A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes. M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios. B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas. C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento. Los ajustes señalados anteriormente serán aplicados de la siguiente forma: - Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados sin atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC. - Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados con atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando proyectando horizontalmente el avance real hasta la intersección con la curva de avance programada. Dicha intersección será considerada como el mes base de referencia, a partir del cual se aplicará lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC. El total de los ajustes de pago se calculará tomando como base de cálculo la certificación mensual correspondiente. Para el pago, se procesará en forma independiente del mismo. Los certificados de ajustes que correspondan, deberán ser presentados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del certificado mensual de trabajo. Los importes que deben ser abonados al Contratista en concepto de ajuste de costos, serán efectivizados en Guaraníes. Si a la fecha de preparación del certificado de ajuste, no se contare con los índices o valores definitivos, se elaborarán ajuste a cuenta con los últimos valores conocidos. En oportunidad de conocerse los valores definitivos se procederá a la conclusión de la correspondiente diferencia de importe. Los precios "B" (Básicos) estarán acompañados de documentos y certificados que los prueben.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: *5% (cinco por ciento) de cada certificado de obra.*

Ing. Miguel Rivelli
Jefe

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra Nº 1 al 27, el monto correspondiente a los reajustes basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

RESUMEN DE REAJUSTE POR MES

Nº	MES	Monto Total de Reajuste	FONDO BID 70%	FONDO AECID 30%
1	ene-17	4.878.938	3.415.257	1.463.681
2	feb-17	10.965.128	7.675.590	3.289.538
3	mar-17	12.629.362	8.840.553	3.788.809
4	abr-17	13.918.745	9.743.122	4.175.624
5	may-17	5.365.204	3.755.643	1.609.561
6	jun-17	7.322.515	5.125.761	2.196.755
7	jul-17	23.421.404	16.394.983	7.026.421
8	ago-17	22.818.011	15.972.608	6.845.403
9	sept-17	40.471.070	28.329.749	12.141.321
10	oct-17	20.704.070	14.492.849	6.211.221
11	nov-17	19.334.971	13.534.480	5.800.491
12	dic-17	31.770.601	22.239.421	9.531.180
13	ene-18	14.844.040	10.390.828	4.453.212
14	feb-18	63.529.730	44.470.811	19.058.919
15	mar-18	34.303.741	24.012.619	10.291.122
16	abr-18	46.996.541	32.897.579	14.098.962
17	may-18	45.323.262	31.726.283	13.596.979
18	jun-18	84.849.764	59.394.835	25.454.929
19	jul-18	78.928.234	55.249.764	23.678.470
20	ago-18	29.354.000	20.547.800	8.806.200
21	sept-18	5.745.920	4.022.144	1.723.776
22	oct-18	390.495.244	273.346.671	117.148.573
23	nov-18	34.060.063	23.842.044	10.218.019
24	dic-18	13.869.942	9.708.959	4.160.983
25	ene-19	-	-	-
26	feb-19	-	-	-
27	mar-19	349.215.237	244.450.666	104.764.571
TOTAL Gs. IVA Incluido		**1.405.115.737**	**983.581.015**	**421.534.721**
			FONDO BID	**FONDO AECID**

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para el pago del Reajuste.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra - ECATEF/DCV manifiesta su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados 1 al 27, que fueron previamente aprobados por la Fiscalización y la Supervisión.

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Oficial Técnico
Coordinación Técnica de Obras - ECATEF

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras - ECATEF

Se ha revisado el Informe de la fiscalización de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras - ECATEF/DCV, donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA - PAQUETE 4".

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Reajuste de certificados 1 al 27 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, para proseguir con los trámites correspondientes.

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES *

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director
Dirección de Caminos Vecinales